



**RADICACIÓN: 08001315300520180025800**

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LINO ANGULO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TERESA ANGULO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.** Barranquilla- Atlántico. Mayo Catorce (14) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso se fijó como fecha de audiencia de reconstrucción de expediente el día 14 de mayo de 2021 a las 2 pm.

A través de correo electrónico en fecha 14 de mayo de 2021, el doctor Marlon Correa Fernández apoderado de la parte demandada, manifestó

*“Estoy en la Clínica por el nacimiento de una hija mía me toca estar al frente de todas las diligencias, estoy en ellas desde hoy a las 10: 30 am en la Clínica Mar Caribe por lo cual al ser constitutivo de caso fortuito solicito el aplazamiento si es para el día de hoy, sobre todo que por segunda vez me notifican el mismo día.*

*Agradeciendo la atención y comprensión a la presente, no sin antes expresar que puedo allegar la constancia respectiva si lo estiman conveniente el día martes 18 de mayo de 2021 dado que el 17 de mayo de 2021 es feriado”.*

Frente a lo anterior, sea lo primero señalar que el auto que señaló fecha de audiencia fue notificado por estado y publicado oportunamente en el micrositio de la página web, siendo notificado dicho auto en debida forma, por lo que no es de recibo la manifestación del doctor Marlon Correa al indicar que se le notificó el mismo día de la audiencia.

Sin embargo, el juzgado considera que hay una razón justificada para suspender la presente audiencia, además que se requiere la presencia de ambas partes, para que estas puedan colaborar en expresar el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él y no terminar con la imposibilidad de una reconstrucción y que se tenga que declarar terminado el proceso.

Así las cosas, en aras de vulnerar el derecho del acceso a la justicia el juzgado fijará nueva fecha de audiencia de reconstrucción de expediente toda vez que el apoderado de la parte demandada se encontraría disfrutando de una licencia de paternidad.

1

De todas maneras, se requerirá al doctor Marlon Correa para que aporte los documentos pertinentes con los que se puedan verificar los hechos en que basó su justificación.

Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia fijada para el día 24 de mayo de 2021, por las razones anotadas.
2. Señálese como nueva fecha y hora de celebración de audiencia de reconstrucción de expediente el día 27 de mayo de 2021 a las 10 am.
3. Requerir doctor Marlon Correa para que aporte los documentos pertinentes con los que se puedan verificar los hechos en que basó su justificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**  
JUEZ

Por anotación en estado N° 81  
Notifico el auto anterior  
Barranquilla, 18-05-2021  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
Secretaria

Dirección: Carrera 44 No. 37-21 Piso 8, Edificio Suramericano

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia

